

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 25-04-2023 bajo el Repertorio 30251.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 17:50 horas del día de hoy.
Santiago, 25 de abril de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique en : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código: 002-196748





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO NRO. 30.251-2023

PROTOCOLIZADO NRO. 38.025

OT. 196.748

DF/CI

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

SORTEO DE MILLAS LATAM PASS POR CONTRATACION DE SOAP 2023

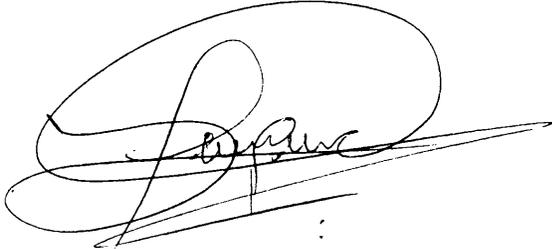
ZURICH SANTANDER SEGUROS GENERALES CHILE S.A

En Santiago, Republica de Chile, a veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Abogado, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **CAMILA ISABEL IBACETA LEDEZMA**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número diecisiete millones trescientos once mil cuatrocientos ochenta y uno guión ocho, domiciliada para estos efectos en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: que hace entrega al Notario para su protocolización **SORTEO DE MILLAS LATAM PASS POR CONTRATACION DE SOAP DOS MIL VEINTITRÉS** de **ZURICH SANTANDER SEGUROS GENERALES CHILE S.A**, documento que consta de dos hojas, protocolizado bajo el número **treinta y ocho mil veinticinco**. En

Código de Verificación: 002-196748



comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de instrumentos públicos, de ésta notaria con esta misma fecha. Se da copia. Doy Fe.-



CAMILA ISABEL IBACETA LEDEZMA

17.311.481-8

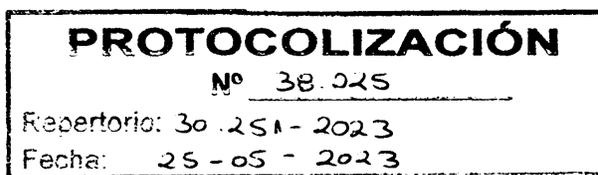


30.251-2023
25-04-2023



Código de Verificación: 002-196748





BASES DE CONCURSO

SORTEO DE MILLAS LATAM PASS POR CONTRATACIÓN SOAP 2023

En Santiago de Chile, a 06 de marzo de 2023, ZURICH SANTANDER SEGUROS GENERALES CHILE S.A., rol único tributario número 76.590.840-K, en adelante “La Compañía”, deposita las siguientes bases del sorteo de 40.000 millas Latam Pass, para los clientes y no clientes que contraten un Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP 2023 a través de Santander Corredora de Seguros Limitada, en adelante la “Promoción”, el cual quedará regido por las presentes bases y condiciones, en adelante e indistintamente las “Bases”:

PRIMERO: OBJETIVO.

La Compañía desea realizar un concurso, que consiste en el sorteo único de 40.000 millas Latam Pass por la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP 2023 a través de los siguientes canales de contratación: Santander.cl, y App Santander, todo de acuerdo a los términos que se establecen en las presentes Bases.

SEGUNDO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Toda persona que participe de la Promoción aceptará todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

TERCERO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Podrán participar de la Promoción sólo aquellas personas naturales residentes en Chile, que contraten durante el período de vigencia de ésta, un Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP 2023 a través de Santander Corredora de Seguros Limitada. De esta manera, los requisitos para poder participar en el sorteo que da cuenta la Promoción son los siguientes:

- a) Ser persona natural residente en Chile.
- b) Contratar un Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP 2023.
- c) Que la contratación sea a través de Santander Corredora de Seguros Limitada, a través de Santander.cl o App Santander.
- d) Que la contratación sea realizada entre los días 01 de marzo y 31 de marzo de 2023, ambas fechas incluidas.
- e) Que el seguro se encuentre vigente a la fecha del sorteo.
- f) No ser trabajador del Banco Santander, la Compañía o alguna filial de las empresas antes mencionadas.





CUARTO: PREMIO Y SORTEO.

El premio consiste en la entrega de 40.000 millas Latam Pass. Las millas serán abonadas en la cuenta de socio Latam del cliente ganador dentro de los 45 días corridos después de realizado el sorteo. En caso de que el cliente ganador no sea socio del programa Latam Pass deberá asociarse a dicho programa y comunicar dicha circunstancia a Santander Corredora de Seguros Limitada dentro de los 30 días siguientes a la notificación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente ganador no se inscriba en el plazo establecido o no comunique su inscripción a la Corredora de Seguros, el sorteo quedará sin efecto.

La contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP 2023 entrega un cupón de sorteo por contratante, con un máximo de 5 cupones por contratante.

El premio será sorteado entre quienes hayan participado de la Promoción y que cumplan con los requisitos de la cláusula tercera para participar en el concurso.

El sorteo se realizará el día 12 de abril de 2023 ante el notario de la 2ª Notaría de Santiago, Francisco Javier Leiva Carvajal o su correspondiente suplente, si fuera el caso, en sus dependencias ubicadas en calle Alcántara 107, comuna de Las Condes. El sorteo se realizará de forma aleatoria entre los participantes incluidos en la Promoción tras la fecha de validez de ésta.

En el sorteo se elegirán de forma aleatoria a 1 ganador titular y 4 ganadores suplentes.

Se publicarán los ganadores en Resultados de Concursos en el sitio público Santander.cl.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción se extenderá para las contrataciones del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP 2023, que se realicen entre los días 01 de marzo y 31 de marzo de 2023, ambas fechas incluidas.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO.

El resultado del sorteo será informado a cada ganador a través de correo electrónico y teléfono indicado en la propuesta de contratación del seguro, en un plazo máximo de 7 días hábiles luego de realizado el sorteo. En caso de no ser localizado el ganador titular en un plazo de 25 días corridos desde la fecha del sorteo, o que el ganador resulte ser un trabajador del Banco Santander, la Compañía o cualquiera de sus filiales, o que el ganador haya hecho uso de su derecho a retracto de la contratación, se reasignará el premio al primer ganador suplente. En caso de no ser localizado el primer ganador suplente en un plazo de 48 horas luego de haber informado el primer ganador suplente a través del sitio público de www.santander.cl, o que el primer ganador suplente resulte ser un trabajador del Banco Santander, la Compañía o cualquiera de sus filiales, o que el primer ganador suplente haya hecho uso de su derecho a retracto de la contratación se reasignará el premio al segundo ganador suplente y así sucesivamente con el resto de los ganadores suplentes.



En caso de no tomar contacto efectivo con el ganador, o que todos los ganadores suplentes resulten ser trabajadores del Banco Santander, la Compañía o cualquiera de sus filiales, o que hayan hecho uso de su derecho a retracto de la contratación, el sorteo quedará sin efecto. Los premios serán entregados en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD.

El ganador autorizará a la Compañía, al Banco Santander y a Santander Corredora de Seguros Limitada para sacar fotos y/o publicar su nombre como ganador del sorteo resultante de la Promoción siempre por medio de Santander Corredora de Seguros Limitada, pudiendo exhibirlas en medios públicos, renunciando a recibir cualquier compensación o remuneración por concepto de dichas actividades publicitarias.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

El ganador del premio:

- Autorizará expresamente a la Compañía, a Santander Corredora de Seguros Limitada y a Banco Santander Chile S.A. para difundir su nombre e imágenes en uno o más medios de comunicación a elección de estos últimos, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies; y
- Aceptará expresamente estas bases.

NOVENO: GARANTÍA DEL PREMIO.

La entrega del premio y administración del sorteo será de exclusiva responsabilidad de la Compañía por lo que cualquier problema en la entrega de estos deberá ser reclamado directamente a ésta última.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de estas bases o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El árbitro estará facultado para conocer y resolver cualquier cuestión relativa a su propia competencia o jurisdicción.

UNDÉCIMO: CAMBIOS Y CESION.



Los ganadores no podrán ceder ni transferir los derechos sobre el premio, además, de no solicitar el cambio del premio por otra especie. Si por cualquier motivo, el ganador se vea imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el premio, incluido el fallecimiento del cliente, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas.

DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD.

La realización de la presente promoción y entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de la Compañía ZURICH SANTANDER SEGUROS GENERALES CHILE S.A.

Código de Verificación: 002-196748

